AÑO 1988.—NUMERO 19 VIERNES, 12 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000 »
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96 »
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

355

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación provincial en sesión de 20 de enero de 1988, se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, vacante en la plantilla de la Corporación y dotada presupuestariamente.

Segunda.—CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocada quedará sometido al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Asimismo, el titular de esta plaza podrá quedar sujeto al régimen de dedicación plena, con aplicación del complemento correspondiene y prestar sus servicios en la jornada especial que se determine, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Adminisración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de contratación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar

por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la Convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha Resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un representante designado por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Segovia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la Corporación, que actuará con voz y voto.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido tribunal.

Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar un Asesor especialista para alguna de las pruebas.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

A) *FASE DE OPOSICION.*

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—*Teórico-escrito:* Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, un tema extraído al azar de la parte primera del cuestionario.

Segundo ejercicio.—*Oral:* Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, tres temas extraídos al azar, dos de la parte segunda y uno de la tercera de las que integran el cuestionario.

Tercer ejercicio.—*Práctico:* Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal relacionados con las funciones y cometidos a desempeñar por el titular de la plaza.

Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

B) *FASE DE CONCURSO.*

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por servicios efectivos prestados como A. T. S. en propiedad, contratado o interino en la Administración del Estado, Seguridad Social o Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a la plaza, 0,60 puntos por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como A. T. S. en Hospitales, Clínicas o Sanatorios privados, 0,40 puntos por cada año de servicio.

No podrán computarse más de cinco puntos por servicios prestados.

c) Por asistencia a cursillos y trabajos específicos relacionados con la especialidad, hasta 0,25 puntos, a juicio del tribunal, por cada uno.

No podrán computarse más de un punto por este concepto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Octava.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura para cada una de las pruebas en el anexo de esta Convocatoria.

Décima.—COMIENZO Y DESARROLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la fase oposición se celebrarán una vez transcuridos al menos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el concursante-opositor cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra «U», según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 21 de diciembre de 1987.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los concursantes-opositores que hubieren superado el ejercicio anterior.

Undécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de propuesta de contratación en favor del aspirante que obtenga mayor número de puntos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Duodécima.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Personal, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada con su original para su cotejo, a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta Convocatoria o justificante de abonar los derechos para su expedición.

c) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Miniserito, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y contratados y se anularán todas sus actuaciones, sin jerjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimotercera.—TOMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, el concursante-opositor que figure incluido en la misma deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treina días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la Convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de las misma.

Decimoquinta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se opongan o contradigan a aquélla; Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Admi-

nistración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 29 de enero de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

A N E X O

CUESTIONARIO

Primera parte

1.—Epidemiología general. Indices epidemiológicos. Mortalidad. Morbilidad. Prevalencia. Incidencia. Letalidad.

2.—Medicina preventiva. Prevención primaria, secundaria y terciaria.

3.—Medidas sanitarias ante un enfermo infectocontagioso. Normas higiénicas en una sala de enfermedades infecciosas. Normas higiénicas ante un enfermo infectocontagioso. Enfermedades de declaración obligatoria y cuarentenables. Medidas Sanitarias Internacionales.

4.—Infecciones: enumeración de sus variedades y técnicas de aplicación. Goteos y su técnica. Velas de elección. Accidentes más frecuentes en la aplicación de esas técnicas y medidas preventivas y de urgencias a tomar por el Ayudante Técnico Sanitario.

5.—Material de exploración clínica. Preparación. Material de cura. Preparación, preparación del enfermo y material para punciones lumbares, paracentesia y otras.

6.—Recepción y alta de enfermos en una Unidad de Enfermería. Constantes vitales físicas. Temperatura, pulso, respiración y tensión arterial. Cifras normales y alteraciones de las mismas. Modo de tomarlas y reseñarlas en gráficas. Tipos de fiebre. Métodos físicos y farmacológicos para combatirla. Concepto de hibernación.

7.—Heridas. Sus variedades. Infección de las heridas. Prevención de la infección y tétanos. Curas tardías, sus indicaciones. Signos indicadores para la renovación de las curas. Ulceras por decúbito. Causas, prevención y terpéutica.

8.—Quemaduras. Congelaciones. Accidentes por descargas eléctricas. Prevención y asistencia de urgencias.

9.—Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Respiración artificial. Modo de realizarla. Aparatos utilizados en reanimación cardiorespiratoria. Oxigenoterapia. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario hasta la llegada del Médico.

10.—Vómitos: Tipos y complicaciones. Lavado gástrico y forma de realizarlo. Sondaje gástrico. Heces: su semiología. Recogida de heces para su envío al laboratorio. Enemas: tipos y forma de aplicación.

11.—Orina: su semiología. Síntomas urológicos más importantes. Retención de orina. Tratamiento de urgencia hasta la llegada del Médico. Cateterismo vesical: tipos de sonda y modo de realizar el sondaje. Recogida de orina según los datos a obtener.

12.—Intoxicación en general. Variedades más frecuentes: alimenticia, etílica, medicamentosa por corrosivos y por gases. Tratamiento de urgencia en cada una de ellas, hasta la llegada del Médico. Prevención de las intoxicaciones.

13.—Hemorragias más frecuentes de los aparatos respiratorio, digestivo, urinario y genital. Tipos de hemorragias según los vasos sangrantes. Hemostasia: tipos.

14.—Abdomen agudo. Perforación gástrica. Apendicitis. Hernia estrangulada. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

15.—Toxi-infecciones alimentarias. Síntomas, prevención e importancia sanitaria social.

16.—Medicina social. Enfermedades sociales. Medios de lucha. Exámenes de salud. Diagnóstico precoz.

17.—Medicina rehabilitadora. Concepto, fines, métodos y procedimientos.

18.—Quimioterapia. Antibióticos. Formas medicamentosas y vías de administración de los distintos fármacos.

19.—La sangre. Elemento, formas. Extracción para análisis más frecuentes. Preparación de la sangre según los análisis a efectuar. Fijación y tinción. Recuentos globulares. Velocidad de sedimentación. Método de Zhiel Neelsen y de Gram.

20.—Fundamento y técnica de las transfusiones de sangre y plasma. Alergia sérica. Grupos sanguíneos y factor Rh.

Segunda parte

21.—Evolución histórica de la Asistencia Psiquiátrica.

22.—Orientaciones terapeúticas y asistencia del enfermo agitado. Conducta a seguir por el A. T. S. Orientaciones terapéuticas y asistenciales del enfermo peligroso. Conducta a seguir por el A. T. S.

23.—La asistencia en las crisis histéricas, epilépticas, convulsivas y lipotímicas. Conducta a seguir por el Ayudante Técnico Sanitario.

24.—La prevención de accidentes y conducta a seguir por el A. T. S. en las situaciones de emergencia en el Hospital Psiquiátrico.

25.—Nociones sobre las psicosis esquizofrénicas.

26.—Nociones sobre las psicosis afectivas.

27.—Nociones sobre paranoias y desarrollos paranoides.

28.—Nociones sobre las personalidades psicopáticas.

29.—Nociones sobre neurosis y reacciones. Nociones sobre las psicosis exógenas.

30.—Enfermedades mentales de la vejez. Higiene mental de la edad. Síndrome cerebral crónico. Normas generales en la asistencia a los enfermos seniles.

31.—Nociones sobre las epilepsias. Nociones sobre las oligofrenias.

32.—Nociones sobre alcoholismo y psicosis alcohólicas. El paciente alcohólico y la intoxiación alcohólica.

33.—Psicosis tóxicas. Toxicomanías y relación con las drogas. El paciente toxicómano, el síndrome de abstinencia y la intoxicación aguda.

34.—Nociones sobre los tratamientos biológicos. Principios, técnica y resultados de los métodos de Cerletti y Sakel.

35.—La importancia de las terapéuticas psicofarmacológicas. Medicamentos psicoactivos. Su acción en los diferentes síndromes psíquicos. Clasificación de los psicofármacos.

36.—La terapéutica ocupacional en la actualidad. Terapia ocupacional. Ergoterapia. Laborterapia. Terapia socio-recreativa y ludoterapia. Papel del Ayudante Técnico Sanitario. Los grupos terapeúticos. Psicodrama.

37.—La observación del comportamiento. Conducta a seguir por el A. T. S. en la observación de la conducta y comportamiento del enfermo psíquico.

38.—Nociones sobre psicoterapia individual y de grupo en un Hospital Psiquiátrico. Papel del A. T. S.

39.—Ideas generales sobre los crónicos de los Hospitales Psiquiátricos. Rehabilitación del paciente de larga estancia. Papel del A. T. S.

40.—La urgencia psiquiátrica y la recogida y transporte del enfermo mental. Papel del Ayudante Técnico Sanitario.

41.—Conducta a seguir por el A. T. S. en la recepción del enfermo mental. Idem con la familia del enfermo mental.

42.—La Unidad Psiquiátrica en Hospitales Generales. Hospital de Día y de Noche. El Centro de Salud Mental. Talleres protegidos. La colonia agrícola. La residencia postcura. Los puentes asistenciales, pisos asistidos, clubes. Organización y funcionamiento dentro de la cadena asistencial.

43.—Trabajo en equipo en Psiquiatría. Funciones y coordinación de los componentes del equipo psiquiátrico.

44.—Principios de la Psiquiatría Comunitaria. El Hospital Psiquiátrico como Comunidad terapéutica.

45.—Actuación de los equipos de Salud Mental intrahospitalariamente y extrahospitalariamente. Papel del Ayudante Técnico Sanitario.

46.—Organización de la asistencia psiquiátrica en los sectores geodemográficos de la provincia de Segovia.

TERCERA PARTE

47.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas.

48.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Las Entidades que comprende. El Municipio: concepo y elementos. Organos de Gobierno.

49.—La Provincia: organización y competencias de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

50.—Las Diputaciones Provinciales. Composición y elección de sus miembros. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección, atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

51.—Los funcionarios de las Entidades Locales: concepto y clases de funcionarios. Organización de la Función Pública Local. Las Escalas de Funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Funcionarios de Habilitación Nacional.

52.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

53.—La salud en la Constitución. La Ley General de la Sanidad Nacional. Especial referencia a la regulación de la salud mental.

54.—La Administración Sanitaria Central y Periférica. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria. Competencia de las Diputaciones Provinciales.

55.—El Hospital Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla. Organización y servicios.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

308

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo de Segovia se tramitan autos números 740 de 1987, seguidos a instancia de DOÑA LOURDES DE PABLOS RINCON y DOÑA MARIA DEL CARMEN LUENGO MONJAS, contra las empresas OPERAULA INFORMATICA, S. A., y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación de cantidades, se ha dictado, con fecha 26 de enero de 1988, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por DOÑA LOURDES DE PABLOS RINCON y DOÑA MARIA DEL CARMEN LUENGO MONJAS, contra OPERAULA INFORMATICA, S. A. y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, condeno solidariamente a OPERAULA INFORMATICA, S. A., y a DOÑA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ a satisfacer a LOURDES DE PABLOS RINCON la suma de 254.834 pesetas, y a MARIA DEL CARMEN LUENGO MONJAS, la de 123.867 pesetas. Se absuelve al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran alcanzarle en su día. Póngase en conocimiento de las partes la anterior resolución, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma. Si el recurrente es la empresa demandada, deberá consignar previamente el importe de la condena en la cuenta número 92 del Banco de España, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables», y en la cuenta número 18300174-7, de la Caja de Ahorros, «Recursos de Suplicación», la suma de 2.500 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas, en paradero desconocido, OPERAULA INFORMATICA, S. A. y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

320

EDICTOS

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 582/87 (Ejecución 104/87), tramitado a instancia de DOÑA LOURDES DE PABLOS RINCON y otros, contra OPERAULA INFORMATICA, S. A., y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, en reclamación de cantidad, se ha dictado provindencia, en fecha 27 de enero de 1988, del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA: Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo de las cantidades que por el INEM se adeuden a las ejecutadas en cuanto baste a cubrir lo reclamado. Ofíciese al mencionado organismo ordenando la correspondiente retención. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Alvarez Anllo.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas, OPERAULA INFORMATICA, S. A., y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

319

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 584/87 (Ejec. 99/87), tramitado a instancia de DOÑA LOURDES DE PABLOS RINCON, contra OPERAULA INFORMATICA, S. A., y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, en reclamación de resolución de contrato, se ha dictado, en fecha 27 de enero de 1988, la siguiente:

«PROVIDENCIA: Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones, se acuerda el embargo de las cantidades que por el INEM se adeuden a las ejecutadas en cuanto baste a cubrir lo reclamado. Ofíciese al mencionado organismo ordenando la correspondiente retención. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Alvarez Anllo.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas, OPERAULA INFORMATICA, S. A., y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

269

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 287/84 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, en virtud de comisión de servicio conferida por el Consejo del Poder Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 287/84 seguidos entre partes, de una y como demandante, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como demandada, doña María del Carmen Rodríguez Marchena, representada por su defensor judicial don José Arranz Fuentetaja, sobre declaración de incapacidad, en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente setencia; y

FALLO: Con total estimación de la demanda deducida por el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la plena y permanente incapacidad de doña María del Carmen Rodríguez Marchena para regir su persona y bienes, acordando la rehabilitación de la patria potestad, que será ejercida por sus padres, don Daniel Rodríguez y doña Florentina Marchena. Firme esta resolución, dése cuenta para anotar la declaración de incapacidad en el Registro Civil de Villacastín.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

330

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 226/86, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora señora De Ascensión Díaz, contra don Agustín Ayuso Yagüe, en los cuales he acordado dar vista por tres días a efectos de impugnación al demandado de la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Honorarios Letrado, señor Albertos	14.400
Derechos Procuradora, señora De Ascensión, según minuta	18.400
Suplicos, Procuradora señora De Ascensión, según minuta	16.382
TOTAL	49.182

La presente tasación de costas asciende a la cantidad (s. e. u o.) de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESETAS.

Dado en Segovia, a veintisiete, de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

270

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 247/87 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía número 247/87 seguidos entre partes, de una y como demandante, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como demandados, don José Luis Alonso Rodríguez y doña Julia Rodríguez Gómez, declarados en rebeldía, sobre declaración de incapacidad de don José Luis Alonso

Rodríguez, en nombre de S. M. EL REY, ha dictado la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro a todos los efectos procedentes que José Luis Alonso Rodríguez, hijo de Doroteo y Juliana, nacido en Segovia en fecha 12 de diciembre de 1963, es totalmente incapaz para gobernarse por sí mismo y administrar sus bienes, y procédase a la constitución de tutela y a cuanto sea menester hasta que el tutor llegue a tomar posesión del cargo. Firme que sea esta sentencia, líbrese comunicación al Encargado del Registro Civil de Segovia, a la que se acompañase testimonio de la misma para su anotación marginal en la inscripción de nacimiento, debiendo remitir a este Juzgado certificación del acta con la anotación; todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

372

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTOS

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez temporal del Juzgado de Distrito de El Espinar-San Rafael (Segovia).

HAGO SABER: Que en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 205/87 sobre daños en tráfico, he acordado citar al representante legal de SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION BELLVALLE y a DON ANTONIO VEGA LIMON, actualmente en paradero desconodo, para que comparezca con testigos y demás pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arquitecto Aranguren, 5, el día VEINTICINCO DE FEBRERO y hora de las DOCE Y QUINCE, con el apercibimiento de que si no comparecieran ni alegaran justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al representante legal de la Sociedad Agraria de Transformación «Bellvalle» y a Antonio Limón Vega, expido el presente, que firmo, en El Espinar, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito temporal, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

376

DON LORENZO BARTOLOME RODRIGUEZ, Juez temporal del Juzgado de Distrito de El Espinar-San Rafael (Segovia).

HAGO SABER: Que en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 19/88 seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, he acordado citar a MIGUEL MIGUEL LLORENTE, actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca con testigos y demás pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arquitecto Aranguren, 5, el día VEINTICINCO DE FEBRERO y hora de las TRECE TREINTA, con el apercibimiento de que si no compareciera ni alegase justa causa que se lo impida incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Miguel Miguel Llorente, expido el presente, que firmo, en El Espinar, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Distrito temporal, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

326

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIOS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de enero de 1988, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesta al público por un plazo de quince días, a efectos de información y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Montejo de Arevalo, a 28 de enero de 1988.—El Alcalde, José Manuel Reales.

327

Aprobado el presupuesto de esta Corporación para 1986 en sesión Plenaria del día 27 de enero de 1988, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Montejo de Arévalo, a 28 de enero de 1988.—El Alcalde, José Manuel Reales.

258

MANCOMUNIDAD LA ATALAYA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	384.947
	Total ingresos	384.947

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	272.940
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	112.007
	Total gastos	384.947

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Lastrilla, a 25 de enero de 1988.—El Presidente.

345

SAMBOAL

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión de fecha 27 de enero de 1988, la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con efectos de 1 de enero de 1988, se abre un período de QUINCE días hábiles para que todos aquellos que estén interesados puedan presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Samboal, 28 de enero de 1988.—El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

360

CAMPO DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1987, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estime pertinentes.

Campo de San Pedro, a 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Celso Siguero de Agueda.

335

MANCOMUNIDAD DE COCA - LA VEGA

Anuncio de presupuesto general

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	1.185.250
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	5.419.423
	Total ingresos	6.604.673

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.107.083
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.113.590
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	4.384.000
	Total gastos	6.604.673

Lo que se hace público para general conoçimiento.

Coca, a 20 de enero de 1988.—El Presidente, Ricardo Catalina Miranda.

361

Ayuntamiento de Gomezserracín

EDICTO

DON JOSE-LUIS YUSTA ALBERTOS, actuando en nombre propio, solicita de esta Alcaldía licencia municipal para ejercer la actividad de explotación de nave para cebadero de pollos, a emplazar en la parcela número 120 del polígono 1 de este término municipal y paraje de «Camino de Lagunes».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez díaz hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el indicado plazo, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Gomezserracín, 29 de enero de 1988.—El Alcalde, Adolfo Sanz Pérez.

120

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

Don Isaac Galindo Dueñas, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un bar en la Avenida del ICONA, número 1, del casco de esta población.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Coca, a 21 de noviembre de 1987 —El Alcalde, Ricardo Catalina Miranda.

236

SAN MIGUEL DE BERNUY

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número uno en el presupuesto ordinario de 1987, en la forma acordada en sesión de 16 de diciembre de 1987, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 1.004.000. Capítulo 2: 2.615.000. Capítulo 4: 620.000. Capítulo 6: 3.611.000. Total: 7.850.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 275.000. Total: 275.000.

Bajas.—Capítulo 2: 260.000. Capítulo 4: 15.000. Total: 275.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 1.004.000. Capítulo 2: 2.630.000. Capítulo 4: 605.000. Capítulo 6: 3.611.000. Total: 7.850.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Bernuy, a 22 de enero de 1988.—El Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8